



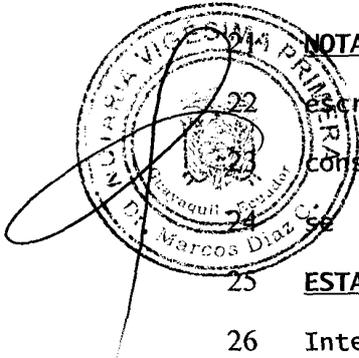
NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO



1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**
 2 **DENOMINADA CENTRO DE DIALISIS Y**
 3 **TRANSPLANTES BIODIAL S.A.-.-.-.-.-**
 4 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-.-.-.-.-**
 5 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-.-.-.-.-**

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del
 7 Guayas, República del Ecuador, el **veinticinco de**
 8 **junio del dos mil ocho**, ante mi, Doctor **MARCOS**
 9 **NICOLAS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del
 10 cantón Guayaquil, comparecen por sus propios
 11 derechos, los señores: **CESAR ANTONIO BODERO RODAS**,
 12 casado, abogado; **MILER STALIN LOPEZ SILVA**, soltero,
 13 ejecutivo; Los comparecientes de nacionalidad
 14 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
 15 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes
 16 de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
 17 resultados de esta escritura, a la que proceden como
 18 queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
 19 otorgamiento me presentaron la minuta y documentos
 20 que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**



21 **NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de
 22 escrituras públicas a su cargo, una por la cual
 23 conste la constitución de una sociedad anónima, que
 24 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

25 **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
 26 Intervienen en este contrato los señores: **CESAR**
 27 **ANTONIO BODERO RODAS** y **MILER STALIN LOPEZ SILVA**.
 28 Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**

1 **DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil,
2 la compañía que se denominará **CENTRO DE DIALISIS Y**
3 **TRANSPLANTES BIODIAL S.A.** la misma que se registrá por
4 las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
5 reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO**
6 **SOCIAL.- UNO.-** Se dedicará a la instalación,
7 desarrollo y explotación de establecimientos del área
8 medica. Podrá realizar servicios medicos generales,
9 venta, alquiler de equipos medicos, elaboracion de
10 exámenes Urodinamicos y otros, estudios de
11 investigaciones científicas que tengan por fin el
12 desarrollo y progreso de la ciencia médica y
13 explotación de centros de dialisis y transplantes;
14 **DOS.-** La compañía se dedicará a la comercialización,
15 importación, exportación, fabricación o
16 industrialización, compra, venta, elaboración,
17 transformación, reciclaje, empaque, consignación,
18 representación, distribución de: a) Toda clase de
19 materiales electricos, construccion, y ferreterias.
20 b) Productos naturales; productos agrícolas;
21 productos industriales en las ramas farmacéuticas,
22 alimenticia para consumo humano, animal o vegetal;
23 productos en la rama metal-mecánica, productos
24 textiles; así como productos químicos; medicamentos
25 de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales,
26 agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y
27 todo tipo de maquinarias para la construcción; d)
28 Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas

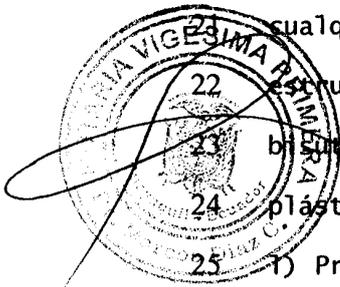


NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

3

1 de vestir nuevas o usadas, calzados y las materias
2 primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración
3 partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos,
4 accesorios, partes y repuestos, fotocopiadoras, sus
5 equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad
6 industrial, equipos electrónicos de comunicación, de
7 planta interna o externa, accesorios, partes,
8 repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos,
9 implementos, materiales y equipos médicos;
10 materiales, implementos, insumos y equipos para la
11 laboratorios; insumos, materiales, implementos para
12 ortopedia; equipos de radiografía, equipos y
13 materiales odontológicos; instrumentos y equipos de
14 óptica; aparatos y suministros eléctricos; h)
15 Artículos de deporte y cordelería en general,
16 artículos de juguetería, artículos de bazar,
17 artículos de librería, instrumentos y artículos de
18 música, partes y accesorios; así como, discos
19 compactos, discos convencionales, cassettes; i) Todo
20 tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en
21 cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o
22 estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y
23 bisutería; k) Productos de cuero; productos de
24 plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías;
25 l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y
26 suministros para oficinas; productos de confitería y
27 pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no
28 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua



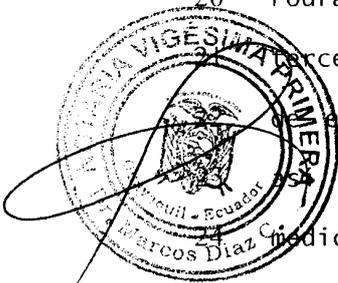
1 purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de
2 agua dulce o salada en todas sus formas tales
3 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; l1)
4 Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones,
5 teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
6 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m)
7 Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y
8 todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con
9 productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya
10 sea en su estado natural, triturados, refrigerados,
11 enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en
12 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
13 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de
14 computadoras e impresoras, programas, equipos,
15 sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p)
16 Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
17 informática; q) Productos de limpieza personal como
18 dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería,
19 partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y
20 piezas para reciclaje; **TRES.-** Podrá dedicarse a la
21 construcción, diseño, mantenimiento, montaje e
22 instalación de: Toda clase de viviendas, edificios,
23 centros comerciales, centros residenciales, jardines
24 puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias,
25 canales, pozos profundos para el consumo humano,
26 animal o riego; sifones, presas, alcantarillado,
27 torres de construcción, y toda clase de obras civiles
28 y arquitectónicas que permitan el desarrollo urbano,



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

1 industrial, habitacional y de infraestructura del
2 pais; **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento,
3 arreglos, limpieza, reparación, asesoría, instalación
4 de: a) Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y
5 repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos,
6 accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e
7 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e)
8 Teléfonos convencionales, teléfonos celulares,
9 centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones
10 a través del internet, sistemas de redes
11 computarizadas, correo electrónico y ventas
12 electronicas en internet, nacional e internacional.
13 g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines
14 de casas, edificios, centros comerciales; **CINCO.-**
15 Compraventa, corretaje, administracion, permuta,
16 agenciamiento, explotacion, arrendamiento,
17 anticresis, peritaje, fiscalizacion, avaluo de bienes
18 inmuebles. Asi como tambien al peritaje y avaluo de
19 todo tipo de bienes tangibles e intangibles; **SEIS.-**
20 Podrá realizar por cuenta propia o a través de
21 terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase
22 de envíos que se clasifiquen como correspondencia;
23 como de paquetes que contengan, ropa, regalos,
24 medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y
25 articulo que sea considerado de uso personal;
26 cartas, documentos y toda clase de envíos que se
27 remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La
28 compañía también se dedicará a prestar servicios de:



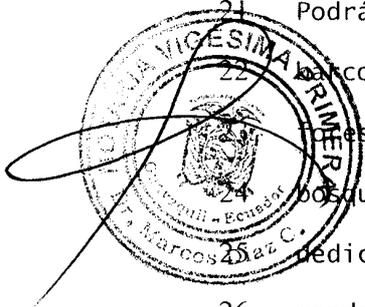
1 a) Asesoría jurídica incluyendo cobranzas legales,
2 asesoría tributaria, económica, contable, financiera,
3 ambiental, técnica, agrícola, en el área de la
4 construcción e ingeniería civil, aduanera; b)
5 Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios,
6 aceras, calles, sistemas de refrigeración y aires
7 acondicionados, partes y repuestos; c) Tarja,
8 transferencia de carga y de servicios complementarios
9 a las naves tales como: Abastecimiento de
10 combustibles, vituallas y toda clase de
11 mantenimientos en general. Podrá realizar
12 actividades como operador portuario; d) Brindar
13 asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en
14 la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños
15 sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego,
16 sistemas de riego y perforación pozos de aguas
17 profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse a la
18 educación, diseño de aplicaciones, implementación de
19 soluciones y paquetes de programas para equipos de
20 computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se
21 dedicará además a la instalación, explotación y
22 administración de: Agencias de viajes, hoteles,
23 moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, gimnasios,
24 peluquerías, bares, juegos de recreación,
25 lavanderías, gasolineras; Industrias del área
26 alimenticia; guarderías, centros de enseñanza
27 primaria, secundaria, educación técnica y artesanal;
28 **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

1 todas sus fases tales como: Siembra, riego
2 recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción
3 de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos
4 agrícolas en general. Podrá dedicarse al
5 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de
6 ganado en general; así como, a la fumigación y
7 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La
8 explotación, producción, cria de larvas de camarone y
9 otras especies bioacuáticas; de artemia salina,
10 principalmente mediante el desove de hembras
11 grávidas, capturadas o por la maduración de los
12 adultos en criaderos especiales; cultivo y cria de
13 camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva
14 con fines de comercializarlos dentro o fuera del
15 país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá
16 dedicarse a la instalación de laboratorios y
17 camaroneras; c) La actividad pesquera en todas
18 sus fases tales como: captura, extracción,
19 procesamiento, empaque y comercialización de especies
20 bioacuáticas, en los mercados internos y externos.
21 Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación
22 bancos pesqueros; d) La explotación maderera,
23 plantación, reforestación y manejo sustentable de
24 bosques en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto
25 dedicarse a la actividad mercantil como comisionista
26 mandataria, mandante, agente y representante de
27 personas naturales y/o jurídicas, empresas
28 importadoras y/o exportadoras nacionales y/o



1 extranjeras; **DOCE.**- Podrá realizar embalajes,
2 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar
3 y desconsolidar carga extranjera; ejercer
4 actividades de depósito aduanero comercial, público
5 y/o privado; y, otras actividades previstas en la
6 ley orgánica de aduanas; **TRECE.**- Podrá explotar
7 por cuenta propia o de terceros minas, canteras y
8 todo tipo de minerales; **CATORCE.**- Se dedicará a: La
9 planificación, estudio, diseño, construcción,
10 reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
11 telefónicas; así como de obras civiles, obras
12 eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.**-
13 También se podrá dedicar a toda clase de eventos de
14 publicidad, propaganda pública o privada por cuenta
15 propia o de terceros, por medio de la prensa escrita,
16 radio, televisión, carteleros, impresos y otros
17 métodos utilizados para tal fin. Realizará la
18 producción, creación, elaboración de campañas de
19 publicidad, largometrajes, cortometrajes, como
20 también cualquier otra forma relacionada directamente
21 con la materia publicitaria **DIECISEIS.**- Podrá
22 diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios
23 y convenciones de toda índole, hablados, grabados y
24 escritos; **DIECISIETE.**- Se dedicará a la
25 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso
26 industrial necesario para la edición por cuenta
27 propia o de terceros, de publicaciones de carácter
28 literario, educativo, científico, religioso,

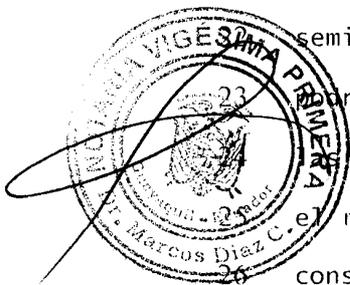


NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

9

1 informativo; Asi tambien podrá dedicarse a la
2 **DIECIOCHO.**- La compañía podrá: a) solicitar, obtener,
3 registrar, comprar, administrar, vender, ceder y
4 otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de
5 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica,
6 nombres comerciales y marcas distintivas, así como de
7 la propiedad literaria o artistica de cualquier
8 obra o trabajo, como también de toda clase de
9 derechos y privilegios inherentes a los actos
10 señalado; c) Asesoría legal-mercantil en la
11 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios,
12 divisas y documentos que constituyan títulos
13 ejecutivos; d) Tener derechos a explotar todas
14 clases de espectáculos privados o al aire
15 libre; y, podrá representar a cantantes, artistas,
16 deportista en general, jugadores y equipos de futbol;
17 **DIECINUEVE.**- Podrá adquirir por cuenta propia
18 acciones de compañías anónimas y participaciones de
19 compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar
20 cualquier clase de contratos o actos relacionados con
21 su objeto con empresas privadas, públicas y
22 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social
23 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por
24 Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con
25 el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se
26 constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**
27 que se contarán a partir de la fecha de inscripción
28 de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón



1 Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio
2 principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil,
3 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales
4 o agencias en cualquier lugar de la República o del
5 exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El
6 capital autorizado de la compañía es de MIL
7 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
8 El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS
9 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
10 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un
11 valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas
13 del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada
14 acción es indivisible y da derecho a voto en
15 proporción a su valor pagado. SEPTIMA: SUSCRIPCION
16 DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha
17 sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor
18 CESAR ANTONIO BODERO RODAS, ha suscrito SETECIENTAS
19 NOVENTA Y DOS acciones ordinarias, nominativas, de
20 un valor nominal de cada una de un dólar de los
21 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco
22 por ciento del valor de cada una de ellas; b) El
23 Señor MILER STALIN LOPEZ SILVA ha suscrito OCHO
24 acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal
25 de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada
26 en un veinticinco por ciento del valor de cada una de
27 ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de
28 integración de capital otorgado por el Banco

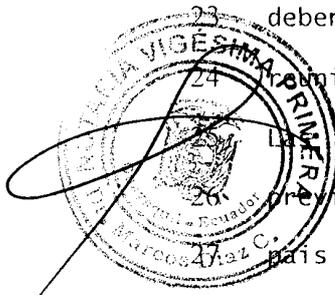


NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

11

1 respectivo.- OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los
2 accionistas pagarán el setenta y cincopor ciento del
3 valor de cada una de las acciones que han suscrito en
4 el plazo de un año contado a partir de la inscripción
5 de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
6 Guayaquil. El pago será hecho en numerario o
7 especie.- NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y
8 REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores
9 han resuelto aprobar los siguientes
10 artículos:Artículo Primero: Organo Supremo.- El
11 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
12 General que constituye su órgano supremo; Artículo
13 Segundo: Administración Social.- La administración de
14 la compañía se ejecutará a través del Gerente
15 General y del Presidente de acuerdo a los términos
16 que se indican en el presente estatuto; Artículo
17 Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las
18 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el
19 presidente, por la prensa, en uno de los diarios de
20 mayor circulación en el domicilio principal de la
21 compañía y con ocho días de anticipación, por lo
22 menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias
23 deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la
24 reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.-
25 Las juntas generales universales se realizarán sin
26 previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del
27 país siempre y cuando se hallare presente la
28 totalidad del capital social pagado. Las actas



1 deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo
2 sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta General
3 Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se
4 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los
5 tres meses posteriores a la finalización del
6 ejercicio económico de la compañía, previa
7 convocatoria efectuada por el presidente y/o el
8 gerente general a los accionistas, por la prensa en
9 uno de los diarios de mayor circulación en el
10 domicilio principal de la compañía, con ocho días de
11 anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
12 En las juntas generales ordinarias se conocerá,
13 discutirá y aprobará: Los informes del representante
14 legal, comisario, el Balance General, el Estado de
15 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades
16 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de
17 los accionistas y se efectuarán las elecciones si es
18 que corresponde hacerlas en ese período, según el
19 estatuto. La junta general se reunirá
20 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
21 convocatoria del presidente y/o del gerente general,
22 por su iniciativa o a pedido de un número de
23 accionistas que represente por lo menos el
24 veinticinco por ciento del capital social. Las
25 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma
26 que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de
27 Instalación.- Para constituir quórum en una junta
28 general, se requiere si se trata de primera

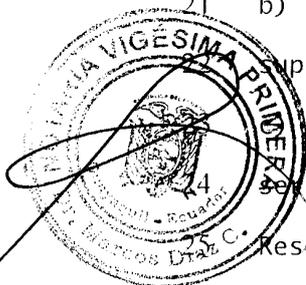


NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

13

1 convocatoria de la concurrencia de un número de
2 accionistas que representen la mitad del capital
3 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda
4 convocatoria, la misma que contendrá la advertencia
5 de que habrá quórum con el número de accionistas que
6 concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.-
7 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
8 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al
9 capital pagado concurrente a la reunión, salvo
10 aquellos casos en que la ley o este estatuto
11 exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo:
12 Actas.- Todas las actas de junta general serán
13 firmadas por el presidente y el gerente general -
14 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la
15 reunión y se elaborarán de conformidad con el
16 respectivo reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones
17 de la Junta General.- Atribuciones de la junta
18 general: a) Elegir al gerente general, presidente
19 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
20 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente;
21 b) Elegir un comisario principal y un comisario
22 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones;
23 c) Aprobar los estados financieros, los que deberán
24 ser presentados con el informe del comisario; d)
25 Resolver acerca de la distribución de los beneficios
26 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
27 capital social de la compañía; f) Autorizar al
28 gerente general o al presidente la transferencia,



1 enajenación, gravamen a cualquier título de los
2 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
3 Acordar la disolución o liquidación de la compañía
4 antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso
5 de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
6 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la
7 ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación**
8 **Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general
9 y el presidente ejercerán la representación legal,
10 judicial y extrajudicial en forma individual o
11 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para
12 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de
13 ella toda clase de actos y contratos con excepción de
14 lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello
15 que implique un quebratamiento al orden público y a
16 las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**
17 **Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas
18 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
19 entrará en liquidación, la que estará a cargo del
20 gerente general y presidente hasta que la junta
21 general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**
22 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan a
23 la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAGO**, para
24 realizar todas las diligencias legales y
25 administrativas, para obtener la aprobación e
26 inscripción de la escritura de constitución de la
27 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico
28 de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7197751
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/06/2008 3:02:43 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- CENTRO DE DIALISIS Y TRANSPLANTES BIODIAL S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/07/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACIONES

LOPEZ SILVA MILER STALIN
 GUAYAS SANTA LUCIA/SANTA LUCIA
 28 DE SEPTIEMBRE 1977
 C.C. 0047 00445 M
 GUAYAS/ SANTA LUCIA
 SANTA LUCIA 1970



Miler Stalin Lopez Silva

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACIONES

BOLTERO
 PRIMARIA
 JOSE LOPEZ BANCHON
 GREGIA SILVA BANCHON
 GUAYAS/IL 16/06/2009
 16/06/2012

REN 0443065
 Gys




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

080-0021 **0922002639**
 NUMERO CEDULA
LOPEZ SILVA MILER STALIN

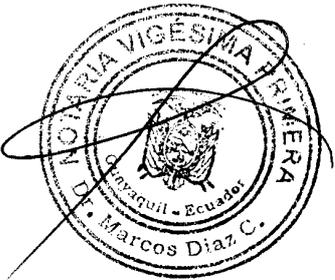
GUAYAS
 PROVINCIA
 SANTA LUCIA
 PARROQUIA

SANTA LUCIA
 CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CUBI ADAR (A)
 Este certificado sirve para...
 LOS TRABAJOS ELECTORALES Y CENSADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA NO. 090083167-8

BODERO RODAS CESAR ANTONIO

GUAYAS GUAYAQUIL / CARRIBO / CONCEPCION

14 de ABRIL de 1943

FECHA DE NACIMIENTO: 04/29/1943

GUAYAS GUAYAQUIL

CARRIBO / CONCEPCION 1943

[Signature]

FRANCA DEL CEBILLO

ECUATORIANA

ABOGADO

CESAR BODERO

LEONAR RODAS

GUAYAQUIL

13/01/2004

13/01/2016

FORMA REN 0632899

Gys

[Signature]

FRANCA DEL CEBILLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOMINACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

090083167-8 0096-957

BODERO RODAS CESAR ANTONIO

GUAYAS GUAYAQUIL

XIMENA

SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 TOLUSD: 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS 0008169

0521078 27/03/2008 14:30:44

T.E.G.

[Signature]

Ing. Com. Xavier Mendoza Aviles
SECRETARIO GENERAL

Presente

Acciones 99%



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquela
NOTARIO

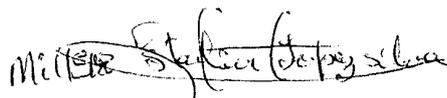
15

1 certificado de cuenta de integración de capital
2 otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- Dra.
3 MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.- Abogada.- Registro
4 número ocho mil novecientos noventa y dos.-
5 Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
6 consecuencia los otorgantes se afirman en el
7 contenido de la preinserta minuta, la misma que se
8 eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de
9 Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí
10 el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la
11 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
12 firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

13
14
15 CESAR ANTONIO BODERO RODAS

16 Ced. Ciud. No. 0900831678

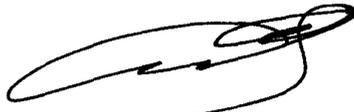
17 Cert. de Vot. No. 0096-95 ✓

18
19 

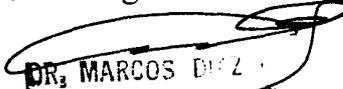
20 MILER STALIN LOPEZ SILVA

21 Ced. Ciud. No. 0922002639

22 Cert. de Vot. No. 080-0021

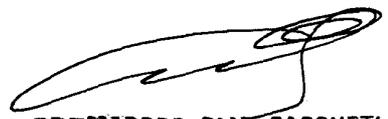

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello,
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARCOS DIAZ
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 08-G-IJ-0004273 dictada por el Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 11 de julio del 2008, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CENTRO DE DIALISIS Y TRANSPLANTES BIODIAL S.A., otorgada ante mi el 25 de junio del 2008.- Guayaquil, 14 de julio del dos mil ocho.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008. 0015360

Guayaquil, 30 JUL 2008

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CENTRO DE DIALISIS Y TRANSPLANTES BIODIAL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-